



San Isidro, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N°392-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°367-2019-ANA-PGIRH/AJC, el Informe N°14-2019-DHCM, el Informe N°296-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°296-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC de fecha 04 de octubre de 2019, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, solicita se autorice el viaje del Ing. Walter Campos Díaz con el objetivo de desarrollar actividades de capacitación y adiestramiento a los profesionales que elaboran expedientes técnicos para construcción de estructuras de medición de agua, con el objetivo de uniformizar criterios, actividades a realizarse en las ciudades de Lima, Chiclayo y Arequipa, para lo cual se requerirá cubrir gastos de pasajes y viáticos;

Que, mediante Informe N°312-2019-ANA-PGIRH/AJC de fecha 15 de octubre de 2019, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, respecto de la actividad enunciada en el anterior Considerando, solicitó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la ejecución de gastos los días 14 y 15 de octubre, el cual no pudo ser atendido por resultar extemporáneo;



Que, mediante el Informe N°14-2019-DHCM de fecha 11 de noviembre de 2019, el Lic. Herbert Cruz Mostacero, apoyo administrativo del PGRH, indica que con fecha 14,15,22 y 23 de octubre de 2019, se realizó la actividad de Adiestramiento sobre los Criterios de Diseño de las Estructuras de Medición de Agua en Bloques de Riego, en relación a la elaboración de expedientes técnicos, habiéndose realizado un gasto de Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 2,568.56), adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Informe N°367-2019-ANA-PGRH/AJC de fecha 11 de noviembre de 2019, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGRH, con referencia a los informes anteriormente citados, indica que la realización del adiestramiento en la ciudad de Lima se realizó los días 14 y 15 de octubre de 2019, y que el adiestramiento con el Ing. Walter Campos en la ciudad de Arequipa se realizó los días 22 y 23 de octubre; habiéndose presentado la documentación sustentatoria de dicho gasto, solicita se tramite su reconocimiento;

Que, mediante el Informe N°392-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 15 de noviembre de 2019, el Coordinador de Logística del PGRH con referencia a los antes citados informes, indica que analizados los gastos y contando con la revisión de Control Previo del Area de Contabilidad, recomienda tramitarse el reconocimiento de gasto por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 2,568.56), al no haber contado con una resolución administrativa previa, el cual debe ser girados a nombre del Lic Herbert Cruz Mostacero, apoyo administrativo de la Administración de Recursos Hídricos del PGRH;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 18.11.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001717 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

RESOLUC
203

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 2,568.56), y disponer su reposición a la orden del Lic. HERBERT DONALD CRUZ MOSTACERO, apoyo administrativo de la Administración de Recursos Hídricos del PGIRH;

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Meta	: 0002 – Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 26.7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios..... 2,568.56



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos